



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 032-2026-CU-SO-03

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

**Que**, el artículo 292 de la carta magna del Ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, determina en su parte pertinente que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;

**Que**, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas polítécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, precisa que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 032-2026-CU-SO-03

observarán entre otros principios el siguiente: **1. Sujeción a la planificación.**- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas políticas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional;

**Que**, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que, dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

**Que**, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 032-2026-CU-SO-03

respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

**Que**, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: “*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*”

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

**Que**, el artículo 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

**Que**, la parte pertinente del artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala determina que los recursos destinados anualmente por parte del Estado, se distribuirán mediante la aplicación de la fórmula definida en la normativa vigente para la distribución de los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las Universidades y sus reformas. Los recursos asignados mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad, se regirán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

**Que**, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el Aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;

**Que**, el artículo 7 del Reglamento de funcionamiento de los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala señala que, “*Las sesiones del Consejo Universitario se podrán realizar en modalidad presencial en su sede matriz, en alguno de los campus institucionales o en cualquier otro lugar por disposición del Rector; o podrán realizarse bajo la modalidad virtual en la plataforma Microsoft Teams, u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.*”;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 032-2026-CU-SO-03

**Que**, mediante resolución nro. 0760 2025-CU-SE-44, de fecha 30 de diciembre del 2025, el consejo Universitario, en sesión ordinaria, prescribe lo siguiente:

**“Artículo uno.** - Aprobar el Plan Operativo Anual 2026 definitivo de la Universidad Técnica de Machala, conforme la documentación adjunta a la presente resolución.”

**Que**, mediante memorando circular nro. UTMACH-R-2026-0002-MC, de fecha 08 de enero de 2026, suscrito por el Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, autoriza a la Dirección de Planificación en conjunto con la Dirección Financiera elaborar el proyecto de reforma operativa y presupuestaria nro 01-2026.

**Que**, mediante memorando nro. UTMACH-DF-2026-0017-M de fecha 13 de enero de 2026, la Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodriguez, PhD, Rector; el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 001-2026, suscrito por la Ing. Vilma Vega, Jefe de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera y Ab. Oscar Sánchez López, Director de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, proyecto de reforma que en su parte pertinente lo siguiente:

*“Mediante memorando nro. UTMACH-DF-2026-0001-M del 5 de enero de 2026, la Directora Financiera, Mariela Espinoza, informa al señor Rector lo siguiente:*

*“Me es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que el día de hoy se ha podido visualizar en el sistema eSIGEF el **PRESUPUESTO AÑO 2026**, asignado a la Universidad Técnica de Machala y aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo monto asciende a **\$ 44'655.650,21**, mismo que se resume los Ingresos y Egresos, a nivel de grupo de gasto y de fuente de financiamiento, en el Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2026-0001-M de esta fecha emitido por la Unidad de Presupuesto.*

*De la revisión al Presupuesto 2026, en la parte de los ingresos consta la partida 280101 Del Presupuesto General del Estado, con un monto de \$ 893.064,79, por concepto de Donación de Impuesto a la Renta, esta vez, con la fuente 001 Recursos Fiscales, lo cual, normativamente estos recursos por su naturaleza deben ser destinados obligatoriamente a financiar proyectos de inversión.*

*Particular que le informo, en virtud de que, debemos iniciar las reuniones de trabajo en conjunto con la Dirección de Planificación y demás autoridades inmersas en el proceso de ejecución para el análisis y elaboración del primer Proyecto de Reforma al Presupuesto General de la Universidad, a fin de financiar las partidas presupuestarias de conformidad al Plan Operativo Anual 2026,*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 032-2026-CU-SO-03

aprobado mediante resolución de Consejo Universitario nro. 0760-2025-CU-SE-44, así como, los saldos de los contratos suscrito en el ejercicio 2025, a fin de poder cumplir con las obligaciones contraídas por la institución, para lo cual solicito formalmente su autorización”.

Mediante memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2026-0001-M del 5 de enero de 2026, la Jefa de Presupuesto informó a la Directora Financiera que “(...) se ha podido visualizar en el sistema eSIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas el PRESUPUESTO AÑO 2026 de la Universidad Técnica de Machala, mismo que asciende a la suma de \$ 44'655.650,21 (...”).

Mediante memorando circular nro. UTMACH-R-2026-0002-MC del 8 de enero de 2026, el señor Rector comunica al Director de Planificación y a la Directora Financiera que “(...) al ser una necesidad institucional en mi calidad de máxima autoridad se autoriza a ambas direcciones coordinar y elaborar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 01-2026, con la finalidad de asegurar que lo expresado en el eSIGEF sea coherente con lo aprobado en el Plan Operativo Anual 2026, así como, otros aspectos de forma que se requieren (...”).

Que revisada las asignaciones del grupo 51 Egresos de Personal, se ha verificado que existe un desfinanciamiento en la partida 82-510108-0700-003 **Remuneración Mensual Unificada de Docentes, por la suma de \$ 575.000,00**, para el pago de las remuneraciones del personal docente titular, originado por la incorporación al Distributivo de Personal de docentes titulares ganadores de concursos de méritos y oposición, en el mes de diciembre 2025, viéndose afectado el gasto por doce meses en el presente ejercicio fiscal, así mismo existe desfinanciamiento en la partida nro. 01-510106-0700-003 **Salarios Unificados** para el personal sujeto al código de trabajo, por la suma de \$ 28.000,00, partida 82-510518-0700-003 **Servicios Personales por Contrato de Docentes Universitarios**, por la suma de \$ 224.287,00 para la contratación del personal docente y más beneficios sociales, lo que ha sido financiado con movimientos entre partidas del mismo grupo de gasto de personal y trasladando recursos del grupo 53 Bienes y Servicios de Consumo.

Mediante memorando nro. UTMACH-DF-2026-0007-M del 8 de enero de 2026, la Directora Financiera, Mariela Espinoza, indicó al señor Rector que al 31 de diciembre de 2025 quedaron pendientes de pago varios contratos por honorarios profesionales, correspondientes a los años 2024 y 2025, por la suma de \$ 37.365,60, mismos que por falta de documentación no pudieron ser tramitados, razón por la cual, con la finalidad de cumplir con estas obligaciones contraídas se ha procedido a incluir en el presente proyecto de reforma.

Que una vez establecido por parte de la institución el **saldo de Caja-Bancos, fuente 002 Recursos Fiscales generados por la Institución**, por la suma de \$ 1'707.245,56, se ha procedido a distribuirlo para cancelar obligaciones por contratos suscritos en el ejercicio anterior, grupo 73 Bienes y Servicios para Inversión, 75 Obras Públicas y 84 Bienes de Larga Duración, por concepto de fiscalización de la ejecución para la reparación de bienes inmuebles afectadas por el sismo 2023, por la suma de \$ 49.945,00, contrato de cotización de obras COTO-UTMACH-2025-001 por la



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 032-2026-CU-SO-03

ampliación de infraestructura en los diferentes espacios académicos, por la suma de \$ 95.147.96, contrato de licitación LICO-UTMACH-2025002, para el mantenimiento de infraestructura institucional, por la suma de \$ 394.712,67, contrato de licitación LICO-UTMACH-2025-004, por la reparación de bienes inmuebles de la UTMACH afectados por el sismo del año 2023, por la suma de \$ 1'135.787,68, contrato de régimen especial, por la adquisición de pantallas interactivas para salas de cómputo, por la suma de \$ 26.966.25, y por adquisición de computadoras para dependencias académicas y administrativas por la suma de \$ 4.686,00.

Con dichos antecedentes, estimado Rector, presentamos el proyecto de **Reforma Presupuestaria nro. 01-2026**, para que se reforme el presupuesto institucional en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF) y se adecúe al Plan Operativo Anual 2026 con los ajustes de forma realizados hasta la fecha, de conformidad con el proyecto de incrementos, reducciones y ampliaciones que se anexa, lo que ponemos a su consideración para el análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente."

Que, mediante memorando nro. UTMACH-R-2026-0022-M, de fecha de 14 de enero de 2026, el señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., remite para conocimiento del Órgano Colegiado Superior, el proyecto de reforma presupuestaria N° 01-2026, constante en el oficio N° UTMACH-DF-2026-0017-M suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, el mismo que ha sido elaborado por la Dirección de Planificación en conjunto con la Unidad de Presupuesto y la Dirección Financiera, para atender requerimientos planteados en el POA 2026 por las diferentes dependencias de la Universidad.

Que, durante la tercera sesión ordinaria de Consejo Universitario, sus miembros conocieron y analizaron el contenido del memorando nro. UTMACH-R-2026-0022-M, de fecha de 14 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, mismos que establece que las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos así como su presupuesto institucional, bajo el principio de autonomía responsable, asegurando que las decisiones y normativas adoptadas dentro de la institución sean producto de un proceso colegiado transparente, en tal virtud; los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 032-2026-CU-SO-03

### RESUELVE:

**Artículo uno.** - Aprobar íntegramente la reforma al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-005-M y al proyecto de reforma nro. 01-2026 remitido con memorando nro. UTMACH-DF-2026-0017-M, presentados por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto.

**Artículo dos.** - Autorizar a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, realizar los trámites pertinentes y necesarios ante las entidades rectoras de las finanzas públicas y de planificación nacional y otras que correspondan en el sistema de finanzas públicas y de planificación nacional, con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

**Artículo tres.**- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2026 reformado en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo cuatro.**- Encargar a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Administrativa la revisión técnica y monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2026 reformado y comunicar motivadamente a la Dirección de Planificación las modificaciones de forma, cambios en el tipo de procedimiento, de régimen y las unificaciones de procesos que sean pertinentes para la ejecución de las necesidades de contratación, con la finalidad de que se proceda de conformidad al artículo cinco de la presente resolución.

**Artículo cinco.** - Autorizar a la Dirección de Planificación, en coordinación con la Dirección Financiera y Dirección Administrativa, realizar los ajustes de forma que fuesen necesarios en el Plan Operativo Anual 2026, con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

**Artículo seis.**- - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

**Artículo siete.** - Disponer a la Secretaría General, notificar la presente resolución



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 032-2026-CU-SO-03

a todas las dependencias académicas y administrativas para su conocimiento y cumplimiento de las funciones y procesos que les correspondan.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.**- Notificar la presente resolución al Consejo Universitario.

**Segunda.**- Notificar la presente resolución a dependencias UTMACH.

Dada en la ciudad de Machala, a los quince (15) días del mes de enero del año 2026, en la tercera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

**SECRETARIA GENERAL**